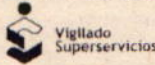




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0154  
FECHA ABRIL 11 DE 2.016

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que la señora PAULA ANDREA DIAZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 25.179.464 de D/das, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora PAULA ANDREA DIAZ HERRERA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Abril 7 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora PAULA ANDREA DIAZ HERRERA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 7 de abril de 2.015 al 6 de abril de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 18 de abril al 6 de mayo de 2.016, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano  
Revisó: Rubén Dario Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero

